

REFERENCIA: CU-1-25-0040.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0042 DE 04 Junio 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20855196 Y NUPRE 252140000000000070911900000630, ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, se autoriza la actualización del titular y el cambio del Constructor Responsable.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el señor Carlos Eduardo Zea Guevara, identificado con C.C. 1.016.049.588, en calidad de actual propietario del predio Ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 27 de mayo de 2025, mediante radicación CU-1-25-0040, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023.
2. Que la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio denominado LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, este Acto Administrativo con una vigencia de 24 meses, contados a partir del 13 de julio de 2023, fecha de su ejecutoria.
3. Que con la radicación presentada se solicitó actualizar el titular de la licencia de construcción en la modalidad de ampliación y cerramiento aprobada, mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023.
4. Que una vez verificada la documentación radicada se evidencio que mediante Escritura Publica 933 del 21 de agosto de 2024, protocolizada en la Notaria Única del Municipio de Cota, Cundinamarca, el señor Carlos Eduardo Zea Guevara, identificado con C.C. No. 1.016.049.588, realizo la compra del del predio Ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA.
5. Que conforme a lo expuesto, es procedente autorizar la actualización del titular de la Licencia de Construcción Objeto del presente tramite, tal y como lo establece el el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que



REFERENCIA: CU-1-25-0040.**ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0042 DE 04 Junio 2025**

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20855196 Y NUPRE 25214000000000070911900000630, ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, se autoriza la actualización del titular y el cambio del Constructor Responsable.

(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano."

6. Que como Constructor responsable figuraba el Arquitecto Hernán Jaramillo Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.205.449 y portador de la matricula profesional No. 2570000166.
7. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Arquitecto Camilo Alfonso Rodriguez Duque, identificado con C.C. No. 1.018.438.985 y portador de la Matricula Profesional No. A11082013-1018438985.
8. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

9. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

10. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 27 de mayo de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia. Que el Constructor Responsable, el Arquitecto Camilo Alfonso Rodriguez Duque antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.
11. Que el Constructor Responsable, el Arquitecto Camilo Alfonso Rodriguez Duque antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.



REFERENCIA: CU-1-25-0040.

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0042 DE 04 Junio 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20855196 Y NUPRE 25214000000000070911900000630, ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, se autoriza la actualización del titular y el cambio del Constructor Responsable.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio denominado LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

ARTÍCULO 2º Autorizar el cambio del titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, que a partir de la fecha será el señor Carlos Eduardo Zea Guevara, identificado con C.C. No. 1.016.049.588, en su calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20855196 Y NUPRE 25214000000000070911900000630, ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 3º Aceptar el cambio del Profesional del Arquitecto Hernán Jaramillo Giraldo, quien figuraba como Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, por el Arquitecto Camilo Alfonso Rodríguez Duque, identificado con C.C. No. 1.018.438.985 con matrícula profesional A11082013-1018438985.

PARÁGRAFOº Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º La presente prórroga rige a partir del 13 de julio de 2025 y su vigencia se extiende hasta el 13 de julio de 2026.



REFERENCIA: CU-1-25-0040.

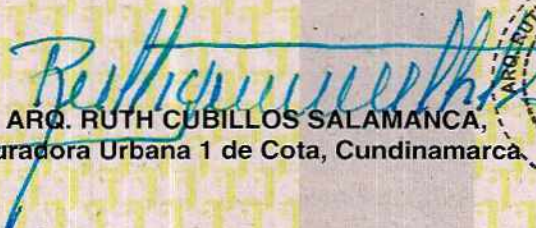
ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0042 DE 04 Junio 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20855196 Y NUPRE 252140000000000070911900000630, ubicado en el LOTE 2B, CONJUNTO RESIDENCIAL ALOHA P-H, ZONA RURAL DE LA VEREDA PARCELAS DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, se autoriza la actualización del titular y el cambio del Constructor Responsable.

ARTÍCULO 5º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución 900.49.856 del 12 de julio de 2023, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 6º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 66 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana, dentro de los Diez (10) días siguientes a la Notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca.



Proyectó: Abg. María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota Cundinamarca. a los **10 JUN 2025**